RESOLUCIÓN N° 466 /2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 001/2016, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y, LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.(ASEPASA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 01/2016 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL IPTA" ID N° 304.177

Asunción, 20 de julio de 2.016.-

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2016 **"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL IPTA"**, Memorándum DGAF N° 036/2016, Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 090/16, de fecha 7/07/2016 y, Memorándum DC N° 115 de fecha 08/07/2015 de la Dirección de Contrataciones del IPTA; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de Contrataciones del IPTA, a través del Memorándum DC N° 115/2016, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de monto del Contrato 001/2016 suscrito con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA)**, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2016 "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehiculos del IPTA" ID N° **304.177**, basado en los siguientes antecedentes:

Que, por Memorándum DGAF N° 036/2016 de fecha 01/07/2016, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, solicitó a la Dirección de Contrataciones del IPTA, cuanto sigue: "...iniciar los procedimientos conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la suscripción de la Adenda por ampliación de monto al Contrato 001/2016, suscripto con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (ASEPASA)**, dentro del marco del llamado de Contratación Directa N° 01/2016 "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos del IPTA", **ID N° 304177**". Continua manifestando cuanto sigue: "...la Adenda será por ampliación de monto y la misma será proporcional a ser computados desde el 26 de julio de 2016 al 26 de marzo de 2017, fecha de culminación de contrato conforme al siguiente detalle:

ES COPIA

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

RESOLUCIÓN N° 466 /2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 001/2016, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y, LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.(ASEPASA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 01/2016 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL IPTA" ID N° 304.177

Descripción	Marca	Chasis N°	Año	Capital a Asegurar Gs.	Precio Unitario por 12 (doce) meses	Precio Unitario Total ofertado / 12 meses	Precio Unitario mensual x 8 (ocho) meses
Camioneta	Toyota	LN106-0103583	1994	38.214.198	670.000	55.833	446.664
Moto Carga	Kenton	9PADCBBK6EA000969	2014	11.045.455	400.000	33.333	266.664
Moto Carga	Kenton	9PADCBBK4EA001022	2014	11.045.455	400.000	33.333	266.664
Total Gs. (IVA incluido):							**979.992**

Que, el cálculo presentado por la DGAF según Memorándum N° 036/2016 de fecha 01/07/2016, para la presente adenda por ampliación de monto proporcional, se ha realizado conforme al Precio Unitario adjudicado por cada vehículo, atendiendo el modelo y descripción. La misma ha sido divida por el plazo de vigencia del contrato 12(doce) meses y el resultado de la misma multiplicado por los meses a asegurar los nuevos vehículos (julio/16 a marzo/17= 8 meses).

Que, el pedido de Adenda es realizado en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. **63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICOS**; y en ante la necesidad de incluir a dichos vehículos dentro del servicio de pólizas de seguros, pues los mismos estaban en reparación y actualmente se necesitan contar con los mismos para el servicio institucional".

Dr. Daniel Noyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

RESOLUCIÓN N°466 /2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 001/2016, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y, LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.(ASEPASA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 01/2016 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL IPTA" ID N° 304.177

Que, la Dirección Administrativa de la institución, a través del correo electrónico institucional, solicita a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, cuanto sigue: "...manifestamos nuestro deseo de poder realizar una Adenda por la ampliación de Monto al Contrato 001/2016, suscripto con vuestra empresa, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2016 "Contratación de Pólizas de Seguros para Vehículos del IPTA" ID N° **304.177**..."

Que, en respuesta a lo solicitado, la citada firma, contesta vía correo electrónico, en la cual expresa lo siguiente: "*...manifestamos nuestra aceptación para la inclusión de los vehículos detallados en vuestro mail, así como el costo por dicha inclusión, todo en el marco del Contrato 001/2016., suscrito con vuestra entidad...*"

Que, por Memorándum DC Nº 109/2016, de fecha 5 de julio 2016, de la Dirección de Contrataciones, ha solicitado Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de monto al Contrato Nº 001/2016 presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.

Que, en fecha 07/07/2016, a través del Dictamen D.A.J. N° 090/2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución expresa: "*Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que la situación planteada se ajusta a derecho*". "*...según lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas*" Art. 63° y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, Art. 86, esta Jefatura de Asuntos Administrativos, recomienda hacer lugar a lo solicitado y dar prosecución a los trámites administrativos para la realización del acto protocolar pertinente..."

Que, el **Art. 63** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

RESOLUCIÓN N° 466 /2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 001/2016, SUSCRIPTO ENTRE INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y, LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.(ASEPASA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 01/2016 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL IPTA" ID N° 304.177

-4-

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección de Contrataciones del IPTA, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el monto del Contrato N° 001/2016, suscripto con la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)**, por un valor de Gs. **979.992** (Guaraníes, novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA incluido, cuya vigencia será desde el 26 de julio de 2016 hasta 26 de marzo de 2017, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer". La misma cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N°073/2016

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, el monto del Contrato N° 001/2016, suscripto entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** y la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)**, por un monto de Gs. **979.992** (Guaraníes, novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA incluido, cuya vigencia será desde el 26 de julio de 2016 hasta 26 de marzo de 2017, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2016 **"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL IPTA" ID N° 304.177.**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA